



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO

Radicado: **086344089001-2018-00275-00.**

INFORME SECRETARIAL. Señora Juez, remito a su Despacho proceso Ejecutivo promovido por COOPERATIVA COOPRESOL a través de Apoderado Judicial contra LEONARDO SANTOS VILLAREAL SARMIENTO, la cual se encuentra para resolver solicitud de medidas cautelares. Sírvase resolver. Sabanagrande, 03 de febrero de 2022.

**JORGE ANTONIO MARTINEZ CAMARGO
OFICIAL MAYOR**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, tres (03) de febrero del dos mil veintidós (2022).**

Visto el informe secretarial que antecede, siendo que la solicitud se encuentra ajustada a los requerimientos del artículo 599 del CGP, el Juzgado,

RESUELVE

1º. Decrétese el embargo del 15% parte del excedente del salario mínimo y demás emolumentos embargables que devengue el señor LEONARDO SANTOS VILLAREAL SARMIENTO, identificado con C.C. 72.015.605, como empleado de la empresa FINANCRÉDITO LTDA.

2º. COLOCAR los dineros retenidos, a disposición de la cuenta de depósitos judiciales de este juzgado, número 086342042001, del Banco Agrario de Colombia, sucursal Santo Tomás, con destino al proceso 086344089001-2021-000059-00, en el que figura como demandante la sociedad COOPERATIVA COOPRESOL con NIT. 900.329.006-2.

3. Por secretaría, expídanse los correspondientes oficios y remítanse a los correos electrónicos aportados por el demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ
JUEZ**

Firmado Por:

**Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb8397fd05d06742dc219828c2a04053675801cca81513eb6c4bf7da8dab4d05**

Documento generado en 03/02/2022 04:21:40 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**